



SERVICE CONTRACT EDUCATION & TRAINING TRUST FUND

BENEFICIOS DE EDUCACION PARA EMPLEADOS ELEGIBLES

Efectivo 1, Octubre 2010

Querido empleado representado por LiUNA:

Nos complace presentar esta descripción del programa de beneficios de educación ofrecidos por el Service Contract and Education Trust Fund, ("SCETT Fund") a los empleados en la industria de servicios por contrato cubiertos por acuerdos de negociación colectiva, entre sus empleadores y la Laborers' International Union of North America ("LiUNA") requiriendo contribuciones del empleador al SCETT Fund. Este folleto describe los beneficios educativos ofrecidos por el SCETT Fund a los empleados cubiertos, las reglas con respecto a la elegibilidad y para el pago de esos beneficios que son vinculantes a todos los empleados cubiertos.

La educación es la clave para el progreso económico de usted y su familia. También puede ser personalmente satisfactorio y contribuyendo al placer de su vida.

Animamos a todos los empleados elegibles que aprovechen las oportunidades educativas que ofrece el SCETT Fund para mejorar sus habilidades de trabajo, para calificar para promociones, nuevas carreras, o de otro modo para mejorar su vida dentro y fuera del trabajo.

Junta De Fideicomisarios

Union Trustees



Armand E. Sabitoni

LiUNA General Secretary Treasurer
and New England Regional
Manager



Rocco Davis

LiUNA Vice President, Pacific Southwest
Regional Manager and Special Assistant
to General President



Vincent R. Masino

LiUNA Vice President and
Assistant New England Regional
Manager



Dennis L. Martire

LiUNA Vice President and Mid-
Atlantic Regional Manager

Employer Trustees



Paul Fayad
CEO
HHA Services



Marjorie Strickland
President
Phoenix Mgmt., Inc.



Susan Beal
Gov't Contract Specialist
Sabre Systems, Inc.



Antonio Rangel
Director of Marketing
TRDI

ÍNDICE DE MATERIAS

| | PAGINA |
|--|---------------|
| El SCETT Fund..... | 1 |
| Elegibilidad Para Beneficios De Educación Del SCETT Fund..... | 1-2 |
| Beneficios De Educación Continua..... | 2-3 |
| Asistencia Para Matriculas De Educación Post-Secundaria (Universidad)..... | 3-4 |
| Beneficios Incidentales..... | 4 |
| Límite De Beneficios..... | 4 |
| Solicitud De Beneficios..... | 5 |
| Plazo De Limite Para La Solicitud De Beneficios..... | 5-6 |
| Pago De Beneficios..... | 6 |
| Tratamiento Fiscal De Los Beneficios..... | 6-7 |
| Apelaciones Para Beneficios Negados..... | 7 |
| Autoridad De La Junta De Fideicomisarios..... | 7-8 |
| Asuntos De Empleo..... | 8 |
| Traducción Disponible..... | 8 |

EI SCETT Fund

El SCETT Fund es una conjunta de gestión-laboral de fondos fiduciarios establecidos en 1978 por la Laborer's International Union of North America ("LiUNA") y varios empleadores de empleados representados para propósitos de negociación colectiva por LiUNA y Sindicatos Locales afiliados. Fue establecido y es mantenido para el propósito primario de proporcionar los beneficios de formación y educación en el trabajo para los empleados en la industria de contrato de servicio para fomentar el empleo, la productividad, habilidades, y el conocimiento.

Toda autoridad del gobierno es concedido a la Junta directiva de Fideicomisarios de gestión-laboral que consisten igualmente de Fideicomisarios de Sindicatos y Fideicomisarios de Empleadores. Los Fideicomisarios conocen la industria de contrato de servicio y sirven sin la compensación del SCETT Fund.

La administración diaria del SCETT Fund es la responsabilidad del Director del SCETT Fund y el Administrador del SCETT Fund que fueron empleados por y se reportan a la Junta de Fideicomisarios. La Junta ha delegado cierta autoridad al Director y al Administrador para llevar a cabo sus deberes al SCETT Fund. El SCETT Fund mantiene las oficinas administrativas en Washington, D.C. y Charles Town, West Virginia.

El SCETT Fund es financiado por contribuciones colectivamente negociadas de empleador e ingresos de inversiones. Los empleados no hacen contribuciones al SCETT Fund y no son cargados ninguna cuota por el SCETT Fund para beneficios o participación en los programas del SCETT Fund. La cantidad de beneficios pagaderos por el SCETT Fund es limitada por sus ventajas solamente.

El SCETT Fund es regulado por varias leyes Federales, incluyendo el Employee Retirement Income Security Act (ERISA), Labor Management Relations (Taft-Hartley), Service Contract Act, y el Internal Revenue Code (IRC). Es un plan de beneficio de bienestar para el empleado bajo ERISA y, como tal, una entidad legal separada. Es un fondo fiduciario exenta de impuestos bajo el IRC. Estos estatutos federales requieren que las ventajas del SCETT Fund sean utilizadas solamente y exclusivamente con el propósito de proporcionar los beneficios prometidos a los empleados de patrones contribuyentes y para sufragar gastos razonables de administrar el SCETT Fund. El SCETT Fund es un beneficio adicional auténtico conforme al Service Contract Act.

El SCETT Fund es afiliado con LiUNA Training & Education Fund, un líder reconocido nacionalmente en la instrucción del trabajador y educación con 70 centros de formación afiliados y ubicados a través de los Estados Unidos y Canadá. Como el SCETT Fund, LiUNA Training & Education Fund abre la puerta a la oportunidad para trabajadores, añade a sus habilidades, avanza sus carreras, y los ayuda en aumentar la ventaja competitiva en un mercado duro. Los empleadores benefician de un recurso incalculable: una fuerza de trabajo sumamente capacitada que los ayuda a lograr éxito.

Elegibilidad para Beneficios De Educación del SCETT Fund

Generalmente, los beneficios educativos del SCETT Fund son disponibles sólo a empleados que:

- (1) son cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva entre sus empleadores y LiUNA o un Sindicato Local afiliado con LiUNA requiriendo contribuciones del empleador al SCETT Fund ("un empleado cubierto"),

- (2) satisface las condiciones específicas de elegibilidad para cada beneficio, tal como se describe en este folleto,
- (3) presentar una solicitud aceptable al SCETT Fund, y
- (4) se conforma con las reglas descritas en este folleto.

Beneficios De Educación Continua

El SCETT Fund paga hasta \$1,500 por año hacia la matrícula o cuota efectivamente aplicados a un empleado elegible para un curso de “educación continua” que ha sido preaprobado o es aprobado por el SCETT Fund.

1. Los cursos de “educación continua” pre-aprobado por el SCETT Fund son los siguientes:
 - (a) International Executive Housekeepers Association (IEHA) Autoestudio: Curso de Certified Executive Housekeeper, Curso de Registered Executive Housekeeper, y el Programa de (Frontline)
 - (b) Building Service Contractors Association International (BSCAI) Autoestudio: Curso de Registered Building Service Manager, Curso de Certified Building Service Manager
 - (c) Principio de ServSafe en la Instrucción a empleados sobre la seguridad de los alimentos
 - (d) Curso de Gerente de Protección de Alimento de ServSafe (Online o autoestudio)
2. Los cursos de “educación continua” preaprobado por el SCETT Fund son los siguientes:
 - (a) curso de Diploma General de Equivalencia (GED)
 - (b) curso de "Inglés como Segundo Idioma "(ESL)
 - (c) cursos vocacionales o escuela de comercio y cursos de certificación
 - (d) otros cursos o programas para el desarrollo profesional

Nota: El SCETT Fund sólo aprobará un curso de estudio en particular si el SCETT Fund, en su entera y absoluta discreción, determina que el curso y el proveedor del curso son legítimos y de otro modo apropiado.
3. El beneficio pagadero preaprobado para IEHA, BSCAI y cursos de estudios de ServSafe, y los requisitos específicos de elegibilidad para este beneficio, son los siguientes:
 - (a) El SCETT Fund pagará el costo completo del curso o cursos, incluyendo los materiales necesarios para el curso, cargados al empleado elegible hasta un máximo de \$1,500.

- (b) Para ser elegible a este beneficio, un empleado cubierto debe:
 - (1) haber tenido por lo menos 1500 horas de contribuciones de empleador hechos en su nombre al SCETT Fund dentro del período de treinta y seis (36) meses antes del mes en que el empleado solicita el beneficio, y
 - (2) ser empleado bajo "empleo cubierto" (el empleo donde un empleador es requerido a contribuir al SCETT Fund) en el momento que él o ella solicite el beneficio.
 - (c) una vez que un empleado elegible recibe el máximo beneficio de \$1,500, él o ella no serán elegibles a beneficios adicionales para continuar la educación hasta que el empleador contribuya por lo menos 1500 horas adicionales de contribuciones pagadas al SCETT Fund a nombre del empleado.
4. El beneficio pagadero para cursos aprobados de Educación Continua, y los requisitos específicos de elegibilidad para este beneficio, son los siguientes:
- (a) El SCETT Fund pagará el costo completo del curso o cursos, incluyendo materiales necesarios para el curso, que sean cargados al empleado elegible hasta el máximo de \$1,500.
 - (b) Para ser elegible a este beneficio, un empleado cubierto debe:
 - (1) haber tenido por lo menos 1500 horas de contribuciones de empleador hechos en su nombre al SCETT Fund dentro del período de treinta y seis (36) meses antes del mes en que el empleado solicita el beneficio, y
 - (2) ser empleado bajo "empleo cubierto" (el empleo donde un empleador es requerido a contribuir al SCETT Fund) en el momento que él o ella solicite el beneficio.
 - (c) una vez que un empleado elegible recibe el máximo beneficio de \$1,500, él o ella no serán elegibles a beneficios adicionales para continuar la educación hasta que el empleador contribuya por lo menos 1500 horas adicionales de contribuciones pagadas al SCETT Fund a nombre del empleado.

Asistencia para matriculas de educación Post-Secundaria (Universidad)

El SCETT Fund paga hasta \$1,000 por semestre (dos semestres por año) en asistencia de matricula para un empleado elegible que se matricule como estudiante, a tiempo parcial o tiempo completo, en una institución poste-secundaria educativa acreditada, pública o privada, como un colegio de comunidad, como un colegio menor, o como un colegio de cuatro-años o de universidad, que concede grados académicos.

- 1. El beneficio de asistencia de matriculas es un beneficio de semestre a semestre. Cada empleado elegible debe aplicar al SCETT Fund cada semestre.

2. La prestación de ayuda para matriculas puede ser utilizado para pagar por matriculas, cuotas, libros, los suministros y el equipo que son cargados realmente al empleado elegible. No puede ser utilizado para pagar comida, alojamiento o transporte.
3. Para ser elegible a este beneficio, un empleado cubierto debe:
 - (a) haber tenido por lo menos 1800 horas de contribuciones de empleador hechos en su nombre al SCETT Fund dentro del período de treinta y seis (36) meses antes del mes en que el empleado solicite el beneficio, y
 - (b) ser empleado bajo "empleo cubierto" (el empleo para cuál un empleador es requerido a contribuir al SCETT Fund) en el momento en que él o ella solicite el beneficio.

Beneficios Incidentales

El SCETT Fund reconoce que una vez un empleado complete cursos de educación continua y adquiere su certificado o llega a ser miembro de la organización del curso que patrocina, el mantenimiento de esta certificación o la asociación es importante para el empleado. Por lo tanto, el SCETT Fund reembolsará a un empleado elegible los costos siguientes que él o ella contrae, sin consideración a él o ella cuando primero obtuvieron su certificación o hizo asociación durante el tiempo que estuvo cubierto por el SCETT Fund:

- (1) IEHA cuota anual de membresía estándar
- (2) IEHA cuota trienal de recertificación
- (3) BSCAI cuota anual de membresía estándar
- (4) BSCAI cuota trienal de re-certificación
- (5) ServSafe cuota descertificación quinquenal

Limites en los beneficios

No obstante a todo lo contrario en este folleto, ningún empleado será elegible a recibir los beneficios del SCETT Fund en total de \$2,000 por año y no más de \$8,000 por vida.

Ningún empleado acumulará ni tendrá algún derecho concedido a los beneficios del SCETT Fund. Los beneficios educativos ofrecidos por el SCETT Fund pueden ser modificados o terminados por la Junta de Fideicomisarios en cualquier momento como explicado aquí.

Solicitud de Beneficios

Un empleado cubierto que desea solicitar beneficio educativo, incluyendo beneficios casuales, del SCETT Fund debe someter una aplicación completada para beneficios a la oficina primaria administrativa del SCETT Fund:

SCETT Fund Administrator
Service Contract Education and Training Trust Fund
109 Kimberwicke Dr., So.
Charles Town, WV 25414
1-877-724-5060 (toll free)
304-724-5060 (toll)
304-724-5061 (fax)
bethscettf@aol.com (e-mail)

La aplicación puede ser sometida por Servicio Postal de Los Estados Unidos, portador comercial, fax, o por correo electrónico.

La aplicación debe ser sometida en la aplicación aprobada por el SCETT Fund, y ser acompañada por todo los documentos necesarios. Puede encontrar una aplicación de solicitud aprobada por el SCETT Fund detrás de este folleto.

Toda solicitud no será considerada al menos que toda información requerida o solicitada es recibida por el SCETT Fund. Firmando y sometiendo una aplicación, el empleado da permiso al SCETT Fund a obtener información pertinente al patrocinador del curso o institución educativa para propósitos de verificar la participación del empleado, la matriculación o cargos (por ejemplo matrícula, cuotas, materiales para el curso).

Al recibir la aplicación completa, el Administrador del SCETT Fund la revisará para determinar si el empleado si tiene derecho a los beneficios y si los beneficios son pagaderos. En particular, el Administrador investigará la historia de contribuciones del empleador con respecto al empleado, y estudiará el curso o programa educativo de institución para cuál el empleado busca los beneficios. El Administrador puede contactar al empleado para información adicional con respecto a la aplicación. El Administrador decidirá normalmente si los beneficios son pagaderos dentro de sesenta (60) días después de que el SCETT Fund recibe la aplicación completada e información adicional solicitada.

Tenga cuenta que cualquier falsificación de material (incluyendo por omisión) de información proporcionada al SCETT Fund por un empleado o cualquier otra persona de la organización será motivo suficiente para la denegación de la aplicación y una exclusión permanente a la elegibilidad de beneficios. El SCETT Fund tendrá derecho a recuperar del empleado cualquier y todos los pagos del beneficio hechos a o para él o ella en dependencia en la declaración o la omisión falsa. Obteniendo los beneficios del SCETT Fund bajo pretensiones falsas puede constituir en una infracción criminal de la ley Federal.

Plazo de límite para solicitar los beneficios

Un empleado puede solicitar los beneficios educativos del SCETT Fund antes o después de matricularse en un curso o institución educativa. Si un empleado solicita los beneficios después de

completar un curso o semestre, la aplicación completa del empleado debe ser recibida por el SCETT Fund a no tardar de 365 días siguiendo la terminación del curso o al final del semestre.

Un empleado puede solicitar los beneficios casuales antes o después de contraer el gasto cubierto (cuotas de certificación, cuotas de miembros). La aplicación completa del empleado debe ser recibida por el SCETT Fund a no tardar de 365 días siguiendo la fecha en que el empleado será cargado por los gastos por la organización.

Pago De Beneficios

Los beneficios son pagaderos sólo a o para un empleado elegible y sólo después que su aplicación completada sea aprobada por el SCETT Fund. Ninguna ventaja se puede asignar, transferir, adornar, atar, prometer, enajenar, o deteriorar de otra manera por el empleado o cualquier tercera persona.

A pesar de esta restricción, el SCETT Fund reserva el derecho y discreción absoluta para decidir sobre la sincronización de los pagos de benéficos y para hacer pagos a nombre de un empleado elegible directamente a la organización que patrocina el curso o a una institución educativa en los cuales el empleado se a matriculado.

El SCETT Fund puede, a su discreción, pagar los beneficios en nombre de un empleado elegible antes de su matriculación de un curso o institución educativa o puede diferir los pagos del beneficio después de que el empleado elegible se ha matriculado o ha completado el curso o semestre.

Los pagos de beneficio del SCETT Fund son condicionados en que el empleado elegible este realmente contrayendo los gastos para cuál los pagos son hechos. Si un empleado elegible falla a matricularse en un curso o institución educativa para cuál los beneficios fueron pagados o reciben un reembolso de cuotas, matrícula, o de otros gastos para cual los beneficios que fueron pagados por el SCETT Fund, el empleado reembolsará los pagos que el SCETT Fund hizo inmediatamente. Tal empleado será considerado tener fondos de beneficios del SCETT Fund. El SCETT Fund tendrá derecho en retener los beneficios y/o traer una acción legal contra un empleado que falla a reembolsar al SCETT Fund.

El SCETT Fund también es permitido recuperar cualquier pago hecho en error sin consideración si el error fue hecho por un empleado, por el SCETT Fund, o por cualquier tercera persona, y tendrá derecho a retener los beneficios y/o traer una acción legal para imponer este derecho. Los pagos erróneos serán considerados beneficios del SCETT Fund.

El SCETT Fund también tendrá derecho al reembolso de cualquier patrocinador del curso, institución educativa, o de otra tercera persona que recibe o sostiene pagos erróneamente hechos por el SCETT Fund. Tales pagos serán considerados beneficios del SCETT Fund. El SCETT Fund tendrá derecho a retener futuros pagos y/o traer una acción legal para imponer este derecho.

Tratamiento Fiscal De Los Beneficios

El SCETT Fund tiene la intención que su programa de beneficio califique como un programa de asistencia educativo proporcionado por el empleador bajo Sección 127 de Internal Revenue Code.

Actualmente Sección 127 permite que un empleado excluya hasta \$5,250 de beneficios educativos de ayuda por año de sus ingresos para propósitos Federales de impuesto de ingresos. Los beneficios casuales, como certificación y cuotas, pueden ser susceptible al impuesto de ingresos Federal.

Sin embargo, cada empleado que recibe los beneficios del SCETT Fund es responsable en determinar si él o ella deben impuesto de ingresos Federales o Estatal u otro impuesto en los beneficios. El SCETT Fund no puede proporcionar asesoramiento de impuesto a un empleado.

En ningún caso el SCETT Fund será obligado o responsable a pagar impuestos de ingresos, impuestos de salario, u otros impuestos para a cualquier empleado u otro individuo u organización.

Apelaciones Para Beneficios Negados

Si la aplicación de un empleado para beneficios es negada, en total o en parte por el Administrador, el Administrador le enviará al empleado por escrito explicando las razones por la denegación y el derecho del empleado para apelar. Tal nota será enviada normalmente dentro 60 días después de que el SCETT Fund reciba la solicitud completada e información adicional solicitada.

Un empleado cuya aplicación es rechazada en su totalidad o en parte puede apelar a la Junta de Fideicomisarios enviando a la oficina administrativa primaria del SCETT Fund una descripción escrita de los motivos del recurso y la documentación de apoyo. Las apelaciones deben ser enviadas a la siguiente dirección:

Service Contract Education and Training Trust Fund
109 Kimberwicke Dr., So.
Charles Town, WV 25414

Una apelación será oportuna sólo si es recibida por el SCETT Fund dentro de 180 días después de la fecha en que la nota de la denegación del Administrador.

La Junta de Fideicomisarios, o de un Comité autorizado de Apelaciones de la Junta, normalmente considerará y decidirá una apelación dentro de 90 días después de que sea recibido por el SCETT Fund. La Junta o el Comité pueden pedir que el empleado apelante someta información adicional con respecto a la apelación antes de alcanzar una decisión. Una nota de la Junta o la decisión del Comité será enviada al empleado dentro de 7 días después de que la decisión sea hecha. Si la apelación es otorgada y el empleado es concedido los beneficios, los beneficios serán pagados normalmente con la nota de la decisión o próximamente después. Si la apelación es negada, el aviso le explicará las razones de la decisión. Un empleado que cree que su apelación ha sido mal negada puede buscar revisión de la denegación por un Federal District Court {Tribunal de Distrito Federal} trayendo una acción bajo el Employee Retirement Income Security Act {Acto de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleado} (ERISA), Título 29 de Código de los Estados Unidos, Sección 1132(a).

La Autoridad De La Junta De Fideicomisarios

La Junta de Fideicomisarios tiene la autoridad exclusiva en gobernar todos los aspectos del SCETT Fund. En particular, y adicional todos los poderes descritos en este folleto, la Junta tiene el poder discrecional y la autoridad absoluta a:

- (1) administrar, interpretar, y aplicar las reglas del SCETT Fund;
- (2) decidir todas las preguntas de hecho y de leyes con respecto al SCETT Fund y sus reglas;
- (3) decidir todas las preguntas con respecto a beneficios y elegibilidad por lo tanto, incluyendo la suficiencia de la prueba de hechos;
- (4) resolver todas las ambigüedades, las contradicciones y las omisiones con respecto a las reglas del SCETT Fund y procedimientos;
- (5) adoptar reglas y procedimientos;
- (6) delegar los deberes y autoridad a comités de Fideicomisarios, Administrador del SCETT Fund, Director del SCETT Fund y de otros;
- (7) permitir variaciones de reglas cuando necesario o apropiado;
- (8) enmendar, modificar, rescindir y terminar cualquier, o todos los beneficios o las reglas en cualquier tiempo con o sin nota a los empleados cubierto y a empleadores;
- (9) retener los beneficios de otro modo pagadero bajo las reglas del SCETT Fund para prevenir o remediar mala conducta o abuso; y
- (10) tomar cualquier y toda otra acción que la Junta cree necesario o apropiado para avanzar y proteger los propósitos y los intereses del SCETT Fund dentro de los límites de la ley aplicable.

Asuntos De Empleo

Un empleado elegible no necesita permiso de su empleador para solicitar ningún beneficio educativo ofrecido por el SCETT Fund. Sin embargo, si esta tomando un curso educación continua o esta matriculado en una institución educativa y afectaría los horarios del trabajo o disponibilidad para el trabajo del empleado, el empleado debe discutir el asunto con su empleador. El SCETT Fund no tiene autoridad con respecto al horario del trabajo de un empleado.

Traducción Disponible

Si tiene dificultad en comprender cualquier parte de este folleto porque esta escrito en inglés o cualquier otra razón, puede contactar al Administrador del SCETT Fund para asistencia, incluyendo una traducción de idioma, o visite la página en el Web del SCETT Fund www.scettf.org para veer la versión de este folleto en español. La dirección, los números de teléfono, y otra información de contacto del Administrador del SCETT son mencionados anteriormente en este folleto.